



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre de 2007.

Honorable Congreso del Estado.

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal, Mauro Patricio Longoria Martínez, Segundo Síndico y Jesús Collado Martínez, Secretario del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I, II y III inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130, 131 y 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 inciso b, numeral 9, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

1.- En 2005 se inició ante la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza el proceso de certificación del Proyecto Regional de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos para Matamoros y Valle Hermoso, que beneficia a 700,000 habitantes de ambos municipios.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

2.- En el marco de este proceso de certificación, se solicitó un crédito a fondo perdido de 2 millones de dólares, que el Banco de Desarrollo de América del Norte destina mediante el fondo denominado SWEP (Programa Ambiental para el Manejo de Residuos Sólidos Municipales).

3.- El proyecto regional mencionado tiene una vida útil de 40 años, por lo que debe asegurarse que trascendiendo los periodos administrativos de ambos municipios (3 años) siga funcionando en región por lo menos 15 años, para garantizar la terminación del proyecto.

4.- El 26 de marzo de 2007, los Presidentes Municipales de Matamoros y Valle Hermoso firmaron el Contrato SWEP ante el Banco de Desarrollo de América del Norte, que garantiza la inversión de 2 millones de dólares a fondo perdido que se destinarán en la clausura del tiradero a cielo abierto y el relleno sanitario antiguo de la ciudad de Matamoros y en la construcción de una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos para la ciudad de Valle Hermoso.

5.- El Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2007, y el Ayuntamiento de Valle Hermoso, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2007, aprobaron en forma unánime, respectivamente, la modificación a la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos. (Anexos 1 y 2. Recibidos por esa Honorable Asamblea en sesión celebrada el 31 de mayo de 2007, mediante oficio 127/2007 y que obran agregados al expediente respectivo).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.

2005-2007

Considerando

I.- Que el 24 de octubre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LIX-621, mediante el cual el Congreso del Estado autorizó a los Ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas a celebrar Convenio de Colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, el cual fue firmado por ambos ayuntamientos el 25 de octubre de 2006, con vigencia al 31 de diciembre de 2007.

II.- Que es una facultad de los ayuntamientos proveer todo lo necesario en la esfera administrativa para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

III.- Que la colaboración entre municipios vecinos para realizar acciones conjuntas que contribuyan a proteger el medio ambiente, profundiza la solidaridad social y fortalece el desarrollo regional.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción III de la Constitución Política Local; 49 fracción XXIII, 51 fracción III y 170 fracción III del Código Municipal vigente en el Estado; Segundo Transitorio del Decreto No. LIX-621 expedido por el Congreso del Estado y la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos celebrado entre los Ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas a modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración en materia de prestación de destino final de residuos sólidos urbanos.

Artículo Único.- Se autoriza a los Ayuntamientos de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, a modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, autorizado mediante Decreto No. LIX-621, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 24 de octubre de 2006, para quedar de la siguiente manera:

“Cuarta: Las partes establecen que la vigencia del presente convenio de colaboración será por el periodo comprendido entre su firma y el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.”

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo, No Reelección”



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007



C. Lic. Jesús Collado Martínez
Secretario del Ayuntamiento



C. Mauro Patricio Longoria Martínez
Segundo Síndico